



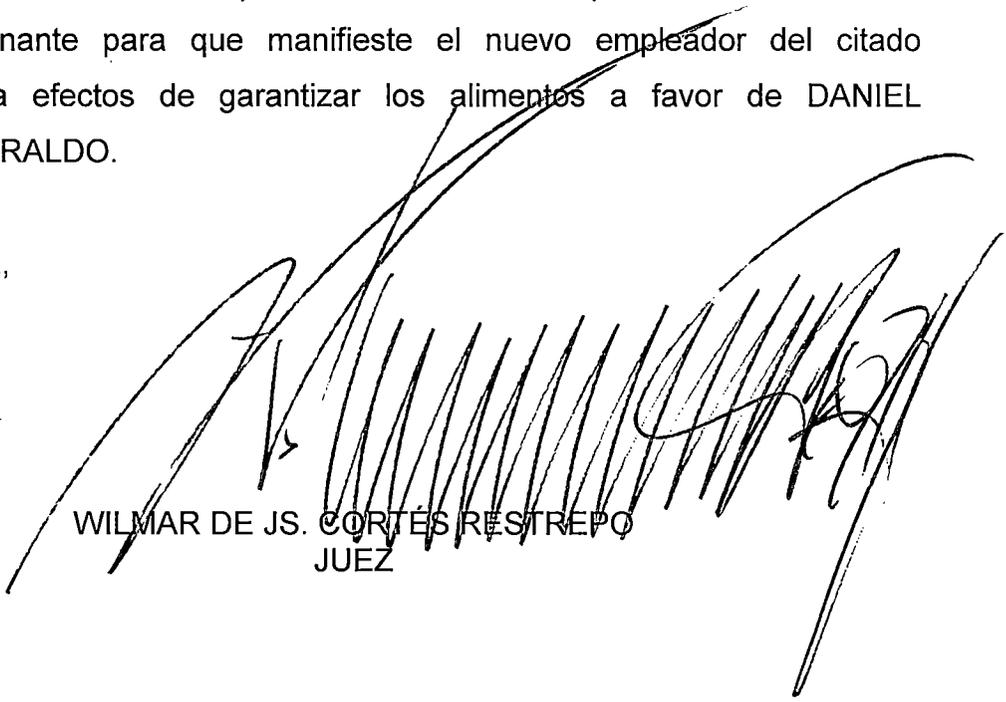
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00599-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación que antecede, allegada por el la empresa DIAFELE S.A.A. mediante la cual informan que el señor RAMIRO ANTONIO GONZÁLEZ, ya no tiene relación laboral con ellos desde el 12 de marzo de 2021; razón por la cual se torna imperioso REQUERIR al extremo accionante para que manifieste el nuevo empleador del citado GONZÁLEZ, a efectos de garantizar los alimentos a favor de DANIEL GONZÁLEZ GIRALDO.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ